

Riohacha La Guajira, 05 de Junio de 2024.

Señor:

JUEZ DE TUTELA DE ALBANIA LA GUAJIRA

E S D

Asunto: Acción de Tutela.

Accionante: JOHANA MARIA PUELLO WHITE

Accionado. ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA LA GUAJIRA y CNSC

Derechos Fundamentales Violentados: Petición.

Johana Maria Puello White, identificada con la C.C. N.º 30.873.797, de la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su despacho, a fin de presentar Acción de Tutela en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL ALBANIA LA GUAJIRA y CNSC, por violación de mi Derecho fundamental de Petición, con fundamento en los siguientes hechos que a continuación explico.

### **HECHOS**

El día 10 de Mayo de 2024, mediante correo institucional de los accionados ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA LA GUAJIRA y CNSC, instaure derecho de petición, en calidad de aspirante dentro de la **Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CORREGIDOR, Código 227, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 4740, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBANIA - LA GUAJIRA, en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ª y 6ª Categoría**, del Sistema General de Carrera Administrativa, solicito con fundamento en el Art 23 de la Constitución Nacional. **Sin que a la fecha se me haya dado respuesta de fondo de los 7 puntos que solicite en mi petición me sean informado lo siguiente:**

1. Sirvase a informar si a la Fecha se expidió Decreto de Nombremiento en Periodo de Prueba, para el cargo de Corregidor Código 227, Grado 3, identificado con el código OPEC 4740, Perteneciente al sistema general de Carrera de la Alcaldía Municipal de Albania en el marco del Proceso de Selección de Municipios de 5ta y 6ta Categoría.

2. Sirvase a informar si a la fecha se han NOTIFICADO, a las dos (2) primera Elegibles de la Lista, en razon a que se ofertaron 2 vacantes para el Cargo de Corregidor, en caso de haber realizado la respetiva Notificacion informar fecha de la Misma.

3. Sirvase a informar si las 2 primeras elegibles de esta lista han aceptado o no el nombramiento en periodo de prueba para el cargo de Corregidor Codigo 227, Grado 3, identificado con el codigo OPEC 4740, Perteneiente al sistema general de Carrera de la Alcaldia Municipal de Albania en el marco del Proceso de Seleccion de Municipios de 5ta y 6ta Categoria.

4. Sirvase a Informar en Caso de haber transcurrido el termino Legal para aceptar el Nombramiento en periodo de prueba para el cargo en mencion, si existe respuesta alguna por parte de las 2 primeras elegibles de tal Nomramiento en Periodo de Prueba, o si en su defecto, no hayan aceptado el Nombramiento en periodo de prueba.

5. Solicito Copia de los Actos de Nombramientos y de las Notificaciones, asi mismo de la Respuestas a los actos de nombramientos Notificados en Periodo de Prueba para el cargo de Corregidor Codigo 227, Grado 3, identificado con el codigo OPEC 4740, Perteneiente al sistema general de Carrera de la Alcaldia Municipal de Albania en el marco del Proceso de Seleccion de Municipios de 5ta y 6ta Categoria

6. Informe que actuaciones ha realizado la ALCALDIA DE ALBANIA LA GUAJIRA, ante la CNSC para continuar con el tramite de Nombramientos siguiendo en Orden de Merito la Lista de elegibles para el cargo de Corregidor Codigo 227, Grado 3, identificado con el codigo OPEC 4740, Perteneiente al sistema general de Carrera de la Alcaldia Municipal de Albania en el marco del Proceso de Seleccion de Municipios de 5ta y 6ta Categoria, en caso que no exista aceptacion del Nombramiento para el cargo de Corregidor en Periodo de Prueba.

**7. Sirvase a informar la existencia de Cargos Iguales o Equivalentes al Cargo de Corregidor Codigo 227, Grado 3, identificado con el codigo OPEC 4740,**

**Creados con posterioridad al Proceso de Selección de Municipios de 5ta y 6ta Categoría, que a la fecha se encuentren ocupados en Provisionalidad.**

**PRETENSIONES:**

1. Señor Juez le solicito tutele mi **Derecho De Petición**, ante las entidad, accionada, las cuales a la fecha no han dado respuesta de fondo a mi petición, encontrándose a la fecha de hoy vencido el término para dar respuesta del mismo, y me están vulnerando no solo mi derecho de petición sino al trabajo y al acceso a cargos públicos, ya que me encuentro en una lista de elegibles vigente para el concurso de MUNICIPIOS DE 5TA Y 6TA CATEGORIA, realizados por la CNSC y LA ESAP, donde ocupe el 4to puesto, para 2 vacantes. Se hace necesario para mi saber si las 2 primeras aspirantes de la lista de elegibles fueron debidamente notificadas de la Resolución de Nombramiento, si aceptaron o no, y si alguna no acepto, ya se dio inicio ante la CNSC, para seguir nombrando en orden de lista.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

De acuerdo con el artículo 5 del Cpaca, la formulación de peticiones podrá realizarse por cualquier medio tecnológico disponible por la entidad pública. Así mismo, el Artículo 7 del mismo código establece, como deberes de las entidades, adoptar medios tecnológicos para resolver las solicitudes y gestionar todas las peticiones que se alleguen vía fax o por medios electrónicos.

La Corte Constitucional, al resolver la tutela T-230/20, abrió la posibilidad de que los ciudadanos puedan presentar derechos de petición a través de redes sociales, concluyendo que, cuando una entidad hace uso de plataformas sociales y el recurso es presentado de manera respetuosa y cumple con los requisitos de ley, le asiste la obligación de tramitar las solicitudes que por esa vía se formulen.

Bajo este contexto, es claro que la normatividad del derecho de petición no se limita a unos canales específicos para ejercerlo, sino que precisamente estipula un marco amplio para que cualquier tipo de medio electrónico que sea idóneo para la comunicación o transferencia de datos, pueda ser tenido como vía para el ejercicio del derecho de petición.

Por otro lado, con la Ley 962 de 2005, se busca facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, por lo que a través de esta norma se

han reducido y eliminado trámites innecesarios ante las entidades del Estado o que, al menos, puedan realizarse de manera más rápida con apoyo de las TIC

Decreto 2591 de 1991.

**JURAMENTO.**

No he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos.

**NOTIFICACIONES.**

Recibo notificaciones en email: [johanapuellow@gmail.com](mailto:johanapuellow@gmail.com) y al celular 3172735043

La Accionada ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA LA GUAJIRA EN: [contactenos@albania-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@albania-laguajira.gov.co) y [despacho@albania-laguajira.gov.co](mailto:despacho@albania-laguajira.gov.co).

La Accionada CNSC: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co).

ANEXOS: Copia derecho de petición, pantallazo de correo de envío, lista de elegible, cedula accionante

De Usted:



JOHANA MARIA PUELLO WHITE  
C.C 30.873.797